# Accidentes In Itinere

El accidente in itinere es aquel que ocurre fuera del lugar de trabajo, cuando el trabajador se encuentra trasladándose desde su hogar al lugar de trabajo o viceversa, siempre y cuando no se altere dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.

Un trabajador en relación de dependencia se encuentra cubierto por la Ley de Riesgos de Trabajo ante la ocurrencia de un accidente in itinere, y cuenta con los mismos efectos legales que un accidente producido en el lugar de trabajo.

## Trayecto y modificaciones

El trayecto que se encuentra cubierto por la ART es el más corto, lógico y directo que une el domicilio de residencia habitual del empleado y el lugar de trabajo del mismo.

La normativa actual no regula ni especifica el tiempo que el trabajador debe tardar. Sin embargo, ante una investigación, es posible que se lleven a cabo valoraciones sobre la longitud del camino y el medio de transporte elegido.

Es posible que, por determinadas causas concretas y justificadas, un empleado no utilice el trayecto especificado, pero siga estando cubierto por la ART ante un accidente in itinere. Las razones pueden ser: estudio, concurrencia a otro empleo o atención de familiar directo enfermo y no conviviente

Presentar certificado al empleador dentro de los 3 días hábiles de requerido.

## Modo de acción ante un accidente in itinere

El empleado debe comunicar dicha situación al empleador, quien luego deberá informar a la ART. En caso de que el empleador no lo hiciera, el empleado podrá realizar la denuncia directamente ante la ART.

La empresa aseguradora se contactará con el trabajador afectado para informarle a qué centro médico debe acudir.

## Causas más frecuentes de accidentes in itinere

* Conducir distraído, somnoliento, bajo los efectos de medicamentos o alcoholizado.
* No respetar las distancias de seguridad adecuadas entre vehículos.
* No respetar las leyes de tránsito.
* No tener en cuenta complicaciones derivadas de causas climatológicas o de deficiencias en el trazado de la vía.
* No utilizar casco o cinturón de seguridad.

## Consejos para evitar accidentes in itinere

Lograr desarrollar hábitos y comportamientos seguros resulta fundamental para evitar siniestros de tránsito y sus consecuencias físicas y psicológicas. Medidas que ayudan a disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes son:

* Utilizar de los elementos de seguridad correspondientes al vehículo empleado.
* Identificar los riesgos de tránsito.
* Obedecer las pautas para circular por la vía pública y respetar las leyes de tránsito.
* Mejorar hábitos, costumbres y conductas seguras.

# Estadísticas generales sobre los accidentes de tránsito (2016)

* Incremento de las víctimas motociclistas que alcanzan casi la tercera parte de todas víctimas mortales.
* Alto porcentaje de accidentes univehiculares, casi un tercio del total.
* La mayoría de las víctimas son menores de 35 años (56%).
* Los fines de semana resultan más peligrosos, aportan casi la mitad de los muertos en el tránsito (44%).

# Importancia del uso de casco y cinturón de seguridad

Casco: Principal elemento de protección cuando se viaja en moto, ciclomotor o bicicleta. Reduce el riesgo de lesiones severas en la cabeza y cerebro. Los motociclistas que no usan casco tienen un riesgo mucho mayor de muerte o de sufrir lesiones permanentes. Los motociclistas que usan el casco tienen un 73% menos de mortalidad que los que no usan el casco. Los motociclistas que usan el casco tienen hasta un 85% menos de lesiones graves que los que no usan casco.

Cinturones de Seguridad: Mejor salvavidas en caso de accidente. Hace de freno de nuestro cuerpo en caso de impacto. En el caso de colisiones frontales, el cinturón divide por nueve el riesgo de fallecimiento y de heridas graves en la cabeza, además de reducir a una cuarta parte el riesgo de heridas, fracturas y lesiones de otro tipo. En el caso de colisiones por alcance, reduce a la mitad el riesgo de muerte o de heridas graves.

# Marco Legal

Los accidentes in itinere están legislados por la Ley de Riesgos de Trabajo Nº 24.557.

La utilización del casco y cinturón están regulada por la Ley de Transito Nº 24.449.